

RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 20 de mayo de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0294-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 145-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2024- I** de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N° 160-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 145-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación al Capítulo 8, Art.33 y 34 del REPUNAP, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2024- I** del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por motivos económicos y familiares;

Que, mediante Oficio N° 160-2024-OAA-FCB-UNAP, con fecha 15 de mayo de 2024, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite adjunto al presente la **RESERVA DE MATRÍCULA** de la estudiante: **LIA MALVINA AMASIFUEN VELA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, correspondiente al semestre académico 2024 – I, así mismo el estudiante declaran bajo juramento, que por motivos económicos y familiares no podrán continuar con sus estudios universitarios;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 8, Artículo 33º y 34º del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

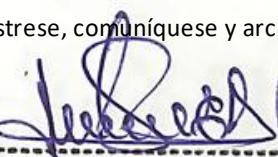
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la **Reserva de matrícula 2024-I**, por motivos económicos y familiares de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

Nº	Alumno	Código	DNI N°	Reingreso
1	LIA MALVINA AMASIFUEN VELA	19031B0444	72490196	2022-2- Último Semestre Estudiado. 2023-1- No estudia. 2023-2- No estudia. 2024-1 Reserva de matrícula, por cumplir sanción académica de asignatura por 3º vez Asig. Calculo Diferencial e Integral, no se dicta en el presente semestre.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
 Decana


 C.P. Henry Fernando Lomas Meder
 Secretario Académico (e)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
 FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 IQUITOS

cc.: Esc. Prof. B; OAA, DRAA, Secret. Acad. (2)